

RESOLUCIÓN No. **031**.....2024  
(.....**16 OCT 2024**.....)

**"POR LA CUAL SE CUMPLE LA RECONSTRUCCION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 2257 OTORGADA PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No 176-16886 Y CODIGO CATASTRAL No. 01-00-0118-0018-000"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 594 de 2000, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a solicitud presentada bajo el oficio de fecha 24 de junio de 2024, por el señor **MANUEL GUSTAVO RODRÍGUEZ ESQUINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.332.398 de Zipaquirá, y de la señora **ROSALBA MURCIA DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.401.232 de Zipaquirá, en calidad de propietarios del predio identificado con cédula catastral No. **01-00-0118-0018-000** y folio de matrícula No. **176-16886**, predio urbano, que se encuentra ubicado en la dirección Carrera 6 No 4- 41 (actual).

Que la reconstrucción se efectúa en atención a la constancia emitida por el Profesional Universitario de la Secretaría General, el señor Edgar Ricardo Chibuque, quien, mediante el memorando AMC-SG-ACM-M-037-24 de fecha 27 de junio de 2024, radicado en la Secretaría de Planeación el día 26 de julio de 2024, manifiesta lo siguiente:

*"Dando alcance al asunto de la referencia, de manera atenta me permito informarle que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de los documentos que se conservan en el Archivo Central Municipal y en la base de datos que reposan en esta oficina, no se encontró proyecto urbanístico radicado bajo el número 2257, de propiedad de los señores Gustavo Rodríguez Esquinas y Rosalba Murcia de Rodríguez, identificado con el número catastral 010000001180018 y con la matrícula inmobiliario número 176-16886,"*

Que, en relación con la documentación allegada, y la cual hace parte de la solicitud de reconstrucción y en especial de la presente resolución se tiene la siguiente:

1. Copia de oficio de Reconstrucción del acto administrativo,
2. Formulario Único Nacional.
3. Copia de los documentos de identidad, (cédula de ciudadanía de Manuel Gustavo Rodríguez Esquinas y Rosalba Murcia de Rodríguez).
4. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble matrícula inmobiliaria No 176-16886 con fecha de expedición 18 de junio de 2024, que conforme a la anotación No 005 del 14 de marzo de 2006, el predio fue adquirido mediante compraventa, según consta en la Escritura Pública No. 037 del 30 de enero de 2006, a favor del señor Manuel Gustavo Rodríguez Esquinas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.332.398, y de la señora Rosalba Murcia de Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.401.232.
5. Fotocopia del Impuesto predial del inmueble identificado con folio de matrícula No 176-16886 y código catastral No. **01-00-0118-0018-000** con una extensión de 755 metros cuadrados y 1409 metros de área construida.

6. Copia del Plano No 1 de 2 proyecto Vivienda multifamiliar y comercio tipo I, que contiene planta primer piso, planta segundo piso y planta tercer piso, correspondiente al trámite administrativo 2257 donde se encuentra información relacionada con el número de liquidación y numero de licencia de construcción, vigencia de la licencia del 24 de Julio de 2006 hasta el 24 de Julio de 2008, debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeación de Cajicá.
7. Copia del Plano No 2 de 2 proyecto Vivienda multifamiliar y comercio tipo I, que contiene Fachada Principal - Fachada Posterior; Corte A-A'; B-B'- Localización; planta de cubiertas – cuadro de áreas; correspondiente al trámite administrativo 2257 donde se encuentra información relacionada con el número de liquidación y numero de licencia de construcción, vigencia de la licencia del 24 de Julio de 2006 hasta el 24 de Julio de 2008, debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeación de Cajicá.
8. Copia de manifestación autenticada por Notaria de Melgar Tolima donde compareció el señor Manuel Gustavo Rodríguez Esquinas donde da Fe que se construyó conforme los planos aprobados en resolución No 659 de 24 de julio de 2006 que correspondió al predio con folio de matrícula No 176-16886

Que con base en la documentación aportada se tiene como información básica del proyecto aprobado y que se reconstruye el acto administrativo de la licencia de construcción conforme a los planos allegados y que se encuentran debidamente aprobados por la autoridad competente de la época, la siguiente:

Licencia de construcción para proyecto Vivienda multifamiliar y comercio tipo I, aprobado bajo licencia No. **2257** de 24 de julio de 2006 para el predio, identificado con folio de matrícula No. **176-16886** y código catastral No. **01-00-0118-0018-000**, ubicado en **Carrera 6 No 4- 41 (actual)** del Municipio de Cajicá.

Cuadro de áreas aprobado, según planos:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE:	799,00 M2
AREA PRIMER PISO:	432,25 M2
AREA SEGUNDO PISO:	470,24 M2
AREA TERCER PISO:	388,94 M2
AREA CONSTRUIDA A DEMOLER:	-280,00 M2
TOTAL, CONSTRUCCIÓN:	1011,43 M2
AREA LIBRE:	352,75 M2
INDICE DE OCUPACIÓN:	0.56
INDICE DE CONSTRUCCIÓN:	1.28

Que el predio se encuentra en suelo **URBANO EN TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN** del Municipio de Cajicá, conforme a la clasificación del suelo para la fecha de la licencia, ACUERDO No. 08 de 2000, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 009 de 2002, No. 007 de 2004

Que la presente reconstrucción se efectúa conforme a la documentación aportada y no constituye ningún tipo de pronunciamiento sobre la titularidad de los derechos reales que puedan recaer sobre el inmueble, ni tampoco sobre formaciones o mutaciones catastrales que haya podido sufrir el predio de mayor extensión sobre el cual se concedió y otorgó la licencia de construcción modalidad DEMOLICION Y OBRA NUEVA con vigencia desde el **24 de julio de 2006** hasta el **24 de julio de 2008**, para el predio identificado con código catastral No. **01-00-0118-0018-000** y matrícula inmobiliaria No. **176-16886**, ubicado en **Carrera 6 No 4- 41 (actual)** del Municipio de Cajicá.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconstruir la licencia de construcción de vivienda Multifamiliar-Comercio Tipo I modalidad demolición y obra nueva con vigencia del 24 de Julio de 2006 hasta el 24 de Julio de 2008, aprobado bajo licencia 2257, otorgada para el predio identificado con folio de matrícula No. 176-16886 y código catastral No. 01-00-0118-0018-000, ubicado en la Carrera 6 No 4- 41 (actual) del Municipio de Cajicá; de propiedad del el señor MANUEL GUSTAVO RODRÍGUEZ ESQUINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.332.398 de Zipaquirá, y de la señora ROSALBA MURCIA DE RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.401.232 de Zipaquirá, conforme a la licencia otorgada y los planos aprobados bajo el citado trámite administrativo, la cual tiene como características y condiciones básicas las siguientes:

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario <b>MANUEL GUSTAVO RODRÍGUEZ ESQUINAS</b> CC No. 11.332.398 de Zipaquirá <b>ROSALBA MURCIA DE RODRÍGUEZ</b> CC No. 35.401.232 de Zipaquirá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
ARQUITECTO	<b>CESAR AUGUSTO MELO</b> MAT. PROFESIONAL A25071999

**CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO**

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE:	799,00 M2
AREA PRIMER PISO:	432,25 M2
AREA SEGUNDO PISO:	470,24 M2
AREA TERCER PISO:	388,94 M2
AREA CONSTRUIDA A DEMOLER:	-280,00 M2
TOTAL, CONSTRUCCIÓN:	1011,43 M2
AREA LIBRE:	352,75 M2
INDICE DE OCUPACIÓN:	0.56
INDICE DE CONSTRUCCIÓN:	1.28

**PARÁGRAFO:** Planos aprobados con la licencia de construcción y que hacen parte de la misma en el trámite 2257-2006.

Plano No. 1 de 2 Proyecto de vivienda Multifamiliar y Comercio Tipo I que contiene: primer piso, planta segundo piso y planta tercer piso.

Plano No. 2 de 2 Proyecto de vivienda Multifamiliar y Comercio Tipo I que contiene: Fachada Principal - Fachada Posterior; Corte A-A'; B-B' - Localización; planta de cubiertas – cuadro de áreas.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La licencia tendrá una vigencia comprendida entre el 24 de Julio de 2006 hasta el 24 de Julio de 2008, conforme a los planos aprobados.

**ARTICULO TERCERO. EFECTOS.** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella, ni sobre las formaciones o segregaciones catastrales que hubiere podido sufrir el predio de mayor extensión.

**PARÁGRAFO:** Una vez notificada la presente resolución, PROCEDER a remitir al Archivo Central copia del presente acto junto con los anexos que hacen parte del mismo para su debida gestión

documental Y CONSERVAR copia de la misma en el archivo de la Secretaría, lo anterior para los fines legales pertinentes.

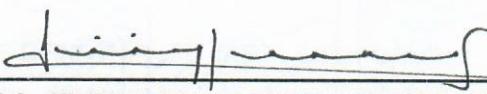
**ARTICULO CUARTO. NOTIFICACIONES.** La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTICULO QUINTO. RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de una resolución objeto de reconstrucción de un acto administrativo que se presume debidamente ejecutoriado y ejecutado materialmente.

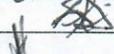
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los 16 **OCT** 2024.....

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**  
Secretaría de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Proyectó</b>	Dr. Anderson Forero López		Abogado Contratista DT
<b>Revisó</b>	Dr. Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
<b>Revisó</b>	Ing. Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
<b>Aprobó</b>	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.